

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto con escrito del liquidador, Dr. Diego Fernando Alzate Delgado, en el que presenta la terna de peritos evaluadores expertos, de conformidad y para los fines indicados en el auto de fecha marzo 5 del presente año. El liquidador propone como perito al señor Juan Carlos Restrepo Gutierrez. Sírvase proveer. Abril 16 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2017-00105-00

De la terna de peritos presentada por el señor liquidador para el avalúo del bien inmueble de la matrícula inmobiliaria Nro. 004-15413, conforme con lo dispuesto por este juzgado en el auto del 5 de marzo del presente año, el despacho procederá a designar el auxiliar que deberá presentar la pericia teniendo en cuenta para ello, tanto la situación financiera del concursado como la idoneidad profesional, experiencia e independencia necesarias del profesional para fijar el valor del bien objeto del avalúo.

Así las cosas, y atendiendo la propuesta del liquidador, se designará como perito evaluador al señor Juan Carlos Restrepo Gutierrez, quien reúne las condiciones arriba enunciadas y cuya propuesta económica por el servicio, tasada en la suma \$1.500.000 que se incrementaría en \$450.000 en caso de requerir sustentación ante el juzgado, resulta más favorable frente a las otras dos propuestas presentadas, que fueron por \$1.600.000 y 3.900.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar - Antioquia,

RESUELVE:

Primero: **DESIGNAR** al señor **JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ**, con cédula 98.519.769, como perito evaluador del bien inmueble con matrícula Nro.004-15413, de propiedad del señor Dorian Pérez Arredondo, en liquidación judicial.

Segundo: Una vez el perito designado acepte el nombramiento, se dispondrá lo pertinente sobre la posesión, el término para rendir la pericia y los demás asuntos que deban observarse para el cabal cumplimiento de la pericia encomendada.

Tercero: Por secretaría, líbrese el pertinente oficio comunicando la designación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503bc68e576ad1472ad833daca97d7f67a354dcd52ffc6619acd9fdb31e42a46**

Documento generado en 16/04/2021 08:35:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>